

INFORME SECRETARIAL

Hoy 06 de julio del 2020, al despacho el radicado bajo No. 2017/00163-00, informando que el término del traslado del incidente de nulidad se encuentra vencido y las partes han solicitado practica de pruebas. Sírvase proveer.-

El secretario,

ALVARO GUILLERMO HIDALGO

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
ARAUCA - ARAUCA**

Arauca, seis (06) de julio del 2020

PROCESO	VERBAL DE SIMULACIÓN
RADICADO	NUMERO: 2017#00163-00
DEMANDADO	ANGELA MONTOYA BETANCUR OTROS
DEMANDANTE	GLADYS PATRICIA SANCHEZ y OTROS
APODERADO	DR. PEDRO ELIAS DELGADO RAMIREZ
ASUNTO	AUDIENCIA Y DECRETO DE PRUEBAS

Previo a resolver de fondo el incidente de nulidad presentado por el DR. EDER ALEXANDER BALLESTEROS PEÑARANDA, en calidad de apoderado de la demandada ANGELA MONTOYA BETANCUR, fíjese fecha y hora, para llevar a cabo la audiencia de que trata el inciso 3°, del art.129 del C.G.P., en la que se practicaran las pruebas solicitadas por las partes.-

Para llevar a cabo la audiencia, señálese la hora de 8:30 AM del día 17 de septiembre del 2020.-

PRUEBAS

a).- Como pruebas de la parte incidentante se decretaran y practicaran las siguientes:

Documentales:

- 1.- La certificación de fecha 11 de septiembre de 2019, expedida por la señora ARLED LARA CORREDOR, quien funge como administradora del edificio conjunto residencial MADEROS LA FLORESTA de Bogotá.
- 2.- La certificación de fecha 10 de septiembre de 2019, expedida por ESPERANZA SARMIENTO, administradora del edificio TORRES DE SAN MIGUEL P.H., de Bogotá.-

Interrogatorio de parte:

- 1.- Óigase en interrogatorio de parte a la demandante GLADYS PATRICIA SANCHEZ MENDEZ, quien será citada por la parte interesada para que comparezca a la audiencia.-
- 2.- Óigase en interrogatorio de parte a la demandante VICTOR MANUEL SANCHEZ MENDEZ, quien será citado por la parte interesada para que comparezca a la audiencia.-

b).- Como pruebas de la parte demandante se decretarán y practicaran las siguientes:

Documentales:

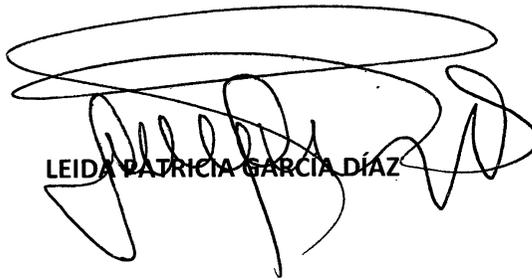
1.- Oficiar al Juzgado 27 Civil Municipal de Bogotá, para que del proceso radicado bajo No. 2012/00652-00, de NARCISO SANCHEZ LOPEZ contra ALVARO LOMONACO MENDEZ, proveniente del Juzgado 14 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, CERTIFIQUE con destino a este proceso, la dirección, la fecha y por qué medio fueron notificadas las demandadas, ANGELA MONTOYA BETANCUR, ADRIANA ISABEL MENDEZ MONTOYA, y CLAUDIA PATRICIA MENDEZ MONTOYA y si comparecieron al proceso en ejercicio de su defensa n su debida oportunidad.

Líbrese los oficios del caso.

2.- Téngase como prueba documental, las certificaciones que obran en el proceso expedida por la empresa Inter Rapidísimo, donde certifica la entrega de las notificaciones.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,



LEIDA PATRICIA GARCÍA DÍAZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE ARAUCA
NOTIFICACION POR ESTADO

No. 42 DEL 07 de JULIO DE 2020
EL SECRETARIO: _____

